

*Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Radicación No. 2019-037/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ACÉPTESE la renuncia al poder, presentada por la apoderada de la parte demandante **Dra. YULIS PAULIN GUTIERREZ PRETEL**, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

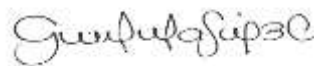
Asimismo, este despacho autoriza a la abogada **LILIANA MANTILLA GARCÍA** en los términos del memorial radicado por la apoderada de la parte demandante, para ingresar al **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA** el día **02 de julio de 2021 a las 10:50 A.M** con el fin de hacerle entrega del desglose del expediente bajo partida No. 2019-037.

Por secretaria, envíese el presente auto al correo de la interesada, el cual deberá presentar en la entrada del palacio del palacio para su ingreso.

Una vez surtida esta diligencia, se ORDENA la devolución del expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **100** QUE SE FIJÓ EL DIA: 29 DE JUNIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41916fc2ec3d4b2368e4f8149d15c0fc4af2e116d8138dec66e8d4053c9b228**

Documento generado en 28/06/2021 03:10:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>